
	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO	Pág 1 de 7

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100-13-06.002 DE 2023	
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL CALIMA - EL DARIEN
REPRESENTANTE LEGAL	SABAS GILDARDO SALAZAR
C.C. No.	94.265.970 DE CALIMA - EL DARIÉN
CONTRATISTA	MARICELA FORERO ALDANA
N.I.T. o CC. No.	31.640.639 GUACARI - VALLE
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CALLE 6 MZ B1 LA ESPERANZA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCION SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TRIENTA (30) DE NOVIEMBRE FINALIZACION DEL CUARTO PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8'400.000.00)
TIPO DE GASTO	APOYO A LA GESTION CONCEJO
CDP No.	0000083 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos a saber: **SABAS GILDARDO SALAZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.970.415 de Calima El Darién, obrando en calidad de presidente del Concejo Municipal vigencia 2023 de Calima El Darién - Valle y como tal su Representante Legal, según Credencial de fecha 01 de noviembre de 2019, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de Calima, con efectos a partir del 01 de enero de 2020, legalmente facultado para contratar según los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL** por una parte y por la otra **MARICELA FORERO ALDANA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. . 31.640.639 de Guacarí (Valle del Cauca), persona natural, quien obra en nombre y representación propia y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, durante los cuatro periodos constitucionales del Concejo Municipal y que se registrá, previas las consideraciones que se exponen a continuación: Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

1. El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. 2. Así mismo, es preciso señalar que el Concejo Municipal está siempre en la constante y continua labor de buscar oportunidades de progreso y satisfacción de las necesidades de la comunidad, caracterizando su trabajo por el fortalecimiento del ámbito social, educacional y del desarrollo económico con la obtención de resultados concretos en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades, contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. 3. Igualmente como ente territorial, se debe cumplir a cabalidad con las obligaciones

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Pág 2 de 7

establecidas en la integración de la planta de personal del Concejo Municipal de Calima El Darién se pudo establecer como se acredita por parte del presidente del Concejo, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados para el cumplimiento de los cometidos estatales que obligan la ley.


En consecuencia, de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Calima el Darién requiere durante los cuatro periodos constitucionales de sesiones contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él, por medio de contrato de prestación de servicios. 5. Que el servicio a adquirir debe ser prestado por una persona que llene los requisitos exigidos en este estudio de conveniencia y necesidad. Bajo el entendido de tener una persona que cumpla con las actividades requeridas de manera coordinada como Apoyo a la gestión en servicios generales, debido a que actualmente no se cuenta con personal desempeñando esta actividad.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de servicios generales del concejo municipal de Calima el Darién, y las demás tareas que sean necesarias dentro del giro ordinario que realiza la corporación.

Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Honorable Concejo Municipal de Calima-El Darién debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Lo anterior, en desarrollo de lo señalado en los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 149 de 28 de diciembre de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Calima-El Darién (V), los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

Que mediante resolución No. 003 de fecha 30 de enero de 2023, se justificó el proceso de contratación directa, en consecuencia, se suscribe el presente Contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: -PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES. CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde al CONTRATANTE 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y colaboración para el debido cumplimiento del objeto contractual. 2. Hacer entrega al contratista de los documentos y demás herramientas que se requieran para el desarrollo efectivo del objeto contractual. 3. Cancelar el valor acordado por el servicio contratado. 4. Adoptar las medidas que fueren necesarias para la debida ejecución del presente contrato, exigiendo al contratista la presentación de los informes mensuales de su gestión. 5. Establecer vigencia, seguimiento y control al desarrollo del contrato a través del funcionario responsable de la supervisión. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

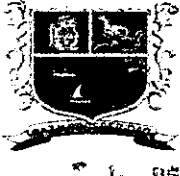
- a) Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar por la buena presentación de las mismas.
- b) mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza con la adaptación necesaria.
- c) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en la corporación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág 3 de 7
NOMBRE DOCUMENTO:		CONTRATO	


- d) Realizar labores propias de servicios generales que demande la corporación.
- e) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

PRODUCTO: Elaboración de informe de actividades tal y como se indica en los estudios Previos.


OBLIGACIONES GENERALES. 1. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **2.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **3.** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **4.** Custodiar, preservar y portar carnet de identificación para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. **5.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **6.** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al área supervisora, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **7.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **8.** El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al área supervisora la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de Fondo de Pensiones, deberá informar dicha situación al área supervisora con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **9.** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **10.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **11.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad, para evitar la propagación COVID-19. **12.** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el honorable concejo municipal, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del área supervisora en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **13.** El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **14.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **15.** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO: CONTRATO			Pág 4 de 7

suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria de gobierno para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 16. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 17. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus actividades. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 19. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 20. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 21. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. 22. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 23. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 24. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 25. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Honorable concejo municipal de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca. **CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este Contrato tiene una disponibilidad presupuestal por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000.00)**, pagaderos mediante cuatro (04) ACTA PARCIALES a la finalización de cada periodo constitucional de sesiones del Honorable Concejo Municipal; pago acta parcial uno 28 de febrero, pago parcial dos 31 de mayo, pago parcial tres 31 de agosto y pago final cuatro 30 de noviembre, cada pago parcial por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000.00)** previa presentación y aprobación de informe de actividades, cuenta de cobro, entrega de documentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales o económicas por este concepto. **CLAUSULA QUINTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será hasta el 30 (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del Contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya efectuado el Registro Presupuestal. **PARAGRAFO II:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA - CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente Contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, en tales condiciones no genera relación laboral ni genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA - MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el honorable Concejo Municipal podrá imponer la contratista, multas sucesivas de **CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00)** por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo el honorable Concejo Municipal hacer efectiva en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento descontando del valor a pagar por la prestación del servicio. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:		CONTRATO	Pág 5 de 7


honorables Concejo Municipal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTIAS:** Conforme Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III, de las Disposiciones Especiales del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable concejo municipal de Calima el Darién NO exigirá al contratista la constitución de la Garantía dada su forma de pago, por considerarse que NO existe riesgo que amparar. **CLAUSULA NOVENA - PENAL:** Las partes acuerdan como Clausula Penal una sanción equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** El Honorable concejo municipal hará efectiva directamente la Cláusula Penal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA - MODIFICACION, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En caso de que el Honorable concejo municipal de por terminado, modifique o interprete el presente Contrato el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Honorable concejo municipal podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el Contrato y se evidencie que puede generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). **PARAGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La Resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme el Decreto 1437 de 2011. **PARAGRAFO III:** Contra la Resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES:** Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el Concejo, y es el único responsable, en consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la cláusula Cuarta de este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESION:** El Honorable concejo municipal celebra este Contrato en consideración al conocimiento, experiencia e idoneidad del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a este la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISION:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia, control y supervisión en la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Contrato en cabeza presidente del Concejo. Las funciones del supervisor público que ejerza la vigilancia, control y supervisor del contrato son: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA. c) Resolver todas las consultas que le formule EL

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
NOMBRE DOCUMENTO: CONTRATO			Pág 6 de 7

CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. F) Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome el honorable Concejo Municipal, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto. g) Proyectar el acta de inicio, de terminación y liquidación del Contrato para la suscripción del ordenador del gasto. h) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente Contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. **PARAGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - FONDOS DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** De acuerdo al objeto pactado, DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000.00) para lo cual el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 0000084 del 01 de febrero de 2023, expedidos por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal que a continuación se detallan:

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR	VALOR AFECTACION RUBRO
000083 x	2.1.1.01.0 3	006 1	Apoyo a la Gestión Concejo	02	0001 RECURSO PROPIO	\$8.400.000.0 0	\$8.400.000.0 0

Una vez perfeccionado el Contrato se procederá a su Registro Presupuestal por parte de la Tesorería Municipal. **PARAGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente Contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, subordinan a la apropiación y Disponibilidad Presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8º 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18) y la Constitución Nacional. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato, los siguientes: A) La Propuesta. B) Estudios y documentos previos. C) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería Municipal. D) Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública. E) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. F) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Policía Nacional. G) Copia del R.U.T. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - NORMAS APLICABLES:** Al presente Contrato le son aplicables la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" para lo cual no es necesario acto administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA - COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza al CONCEJO MUNICIPAL para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al CONTRATANTE sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el CONTRATISTA con ocasión de este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		FECHA: 2023-01-30
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
NOMBRE DOCUMENTO:	CONTRATO		Pág 7 de 7

2007. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - IDONEIDAD: Este Contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del CONTRATISTA con relación al Objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1º del Decreto No. 931 del 18 de marzo del 2009, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al honorable Concejo Municipal de Calima - El Darién Valle, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - VIGENCIA:** El presente Contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - COMPROMISORIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan en la ejecución del Objeto Contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de Conciliación y Transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, duración y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Calima - El Darién (Valle).

En constancia de lo anterior, las partes firman el contrato el cual se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor en el municipio de Calima - El Darien (Valle del Cauca), a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2023.


HONORABLE CONCEJO

CONTRATISTA

Sabas Gildardo Salazar Solano
SABAS GILDARDO SALAZAR SOLANO
 CC. 14.970.415
 Presidente concejo vigencia 2023

Maricela Forero Aldana
MARICELA FORERO ALDANA
 CC. 31.640.639 CALIMA (V)

Proyectó y Elaboró: *Numar Augusto Muñoz Calvache*
 Revisó: Mesa directiva, concejo municipal
 Aprobó: *Sabas Gildardo Salazar* - Presidente concejo 2023

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ACTA DE INICIO		Pág 1 de 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	100.13.06.002 DE 2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2'100.000.00) CDP No 0000084 del 01 de febrero de 2023 RP-N° 0000128
TIPO DE GASTO	VIGENCIA FISCAL 2023 SECTOR CONCEJO MUNICIPAL
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL QUINCE (15) DE MARZO DE 2023 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN
DOMICILIO	CALLE 10#6-25 CALIMA EL DARIÉN VALLE
REPRESENTANTE LEGAL	SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO
CC	14.970.415
CONTRATISTA	MARICELA FORERO ALDANA
CC	31.640.639 DE GUACARÍ- VALLE
DOMICILIO	CALLE 6 Mz B1 LA ESPERANZA CALIMA – EL DARIEN (VALLE)
SUPERVISIÓN	FRANCISCO ESTEBAN HURTADO

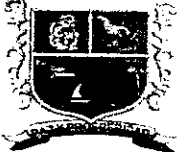
En el municipio de Calima el Darién, se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal las siguientes personas: El presidente del honorable concejo municipal SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO identificado con CC 94.265.970 en calidad de supervisor designado del contrato de prestación de servicios No. 100.13.06.002 DE 2023 y la señora MARICELA FORERO ALDANA identificada con la CC 31.640.639 de Guacarí (V) persona natural con el fin de dar inicio de al contrato de **PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

Para constancia se firma por las personas que el ella interviene a los ocho (17) días del mes de febrero de 2023.


FRANCISCO ESTEBAN HURTADO
 Supervisor


MARICELA FORERO ALDANA
 Contratista

HCM-100-13-06-0002_20230217
 Elaboró: Numar Augusto Muñoz – secretario general
 Revisó y Aprobó: Sabas Gildardo Salazar
 c.c. Archivo

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Pág 1 de 2

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

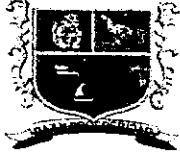
En las instalaciones del recinto del Concejo Municipal de Calima El Darién – Valle del Cauca, **FRANCISCO HURTADO CELODIO**, en calidad de segundo vicepresidente mesa directiva del Concejo procede a efectuar la correspondiente designación como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **100-13-06-002-2023**, suscrito entre **MARICELA FOREROALDANA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **31.640.639** expedida en de Guacarí, Valle del Cauca, actuando en nombre y representación propia y el **MUNICIPIO DE CALIMA**, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES”** a la persona que ostente la calidad de presidente del Concejo Municipal, de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (artículo 267); y que el Estatuto de Contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión (... consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...).

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que imanen del Manual de Contratación y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir las siguientes funciones:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El Acto Administrativo de Designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar según corresponda.
4. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato)
6. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DEBIENESY SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Pág 2 de 2	

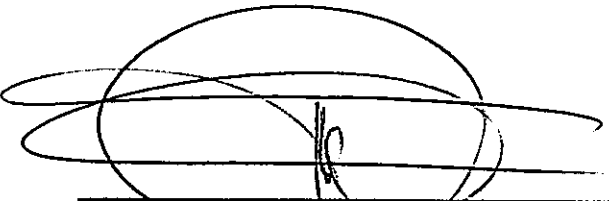
- Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista.
- Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.
- Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.

7. El SUPERVISOR debe de elaborar el Acta de Terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

8. El SUPERVISOR debe elaborar el Acta de Liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los trece (17) días del mes de febrero de 2023.

Institucionalmente,


FRANCIS HURTADO CELODIO
 SUPERVISOR

Proyectó y Elaboró: Numar agosto Muñoz Calvache
Revisó: Mesa directiva, concejo municipal
Aprobó: Sabas Gildardo Salazar -- presidente concejo 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
Nit: 890309611

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. : 0000128

Fecha de Expedicion: Viernes 17 de Febrero de 2023

Autorizado por: ALCALDE MUNICIPAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : \$ 8,400,000.00

(OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

CERTIFICADO PROGRAMA	ART. C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
0000084 2.1.2.02.02	.0099 02	0001 Recurso Propio	Apoyo a la Gestión Concejo	8,400,000.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2023

A favor de : MARICELA FORERO ALDANA

Con documento No. : 31640639

Por concepto de : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NRO. 100-13-06.002 DE 2023 DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES


TESORERO

LEYDI

ELABORO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
Nit: 890309611

Concejo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 000084

Fecha de Expedición: Miércoles 1 de Febrero de 2023

Autorizado por: ALCALDE MUNICIPAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de \$ 8,400,000.00

(OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR	
2.1.2.02.02	.009911196	Apoyo a la Gestión Concejo	02	0001 Propio	Recurso	8,400,000.00


○ Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2023

Por concepto de : PRESTACION DE SERVICIO, DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Tesorero

LEYDI


ELABORO

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Version: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	
			Página 1 de 12

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
FECHA DE ELABORACIÓN	02 FEBRERO DE 2023
SECRETARÍA	CONCEJO MUNICIPAL
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8'400.000.00)
TIPO DE GASTO	APOYO A LA GESTIÓN CONCEJO
BPIN	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TRIENTA (30) DE NOVIEMBRE FINALIZACION DEL CUARTO PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

GENERALIDADES
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo .2.2.1 1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos. Los pliegos condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.</p> <p>1. El Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. 2. Así mismo, es preciso señalar que el Concejo Municipal está siempre en la constante y continua labor de buscar oportunidades de progreso y satisfacción de las necesidades de la comunidad, caracterizando su trabajo por el fortalecimiento del ámbito social, educacional y del desarrollo económico con la obtención de resultados concretos en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de oportunidades, contribuye al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. 3. Igualmente como corporación, se debe cumplir a cabalidad con las obligaciones de servicios generales para la adecuada atención de la corporación. 4. Que revisada la integración de la planta de personal del Concejo Municipal de Calima El Darién se pudo establecer como se acredita por parte del Presidente del Concejo, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados para el cumplimiento de las labores de servicios generales dentro de la corporación.</p> <p>La presente contratación es requerida toda vez que se tiene la necesidad contratará a una persona natural o jurídica que este en capacidad de brindar el acompañamiento para el fortalecimiento en los procesos de servicios generales en la corporación y en atención a que el</p>

	REPUBLICA DE COLOMBIA 1991 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 1933 MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN 1991		CODIGO: 100-13-06
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL 1931		FECHA: 2023-01-30
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 12	

personal de planta vinculado a la organización no cuenta con la formación necesaria para el desempeño de estas actividades, se hace necesario contratar mediante contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** y así dinamizar la dinámica y buen desempeño servicio de cafetería del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién – Departamento del Valle del Cauca.

Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Honorable Concejo Municipal de Calima-El Darién debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Lo anterior, en desarrollo de lo señalado en los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 149 de 28 de diciembre de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Calima-El Darién (V), los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL tiene la facultad general de suscribir contratos, dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

INCLUSION PAA: Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado según resolución de la mesa directiva del concejo municipal No. 001 del 30 de enero del 2023

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


2.1. OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

2.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Para satisfacer la necesidad planteada en el objeto contractual, el contratista deberá:

- a) Asear las oficinas y las áreas asignadas y velar por la buena presentación de las mismas.
- b) mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza con la adaptación necesaria.
- c) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se llevan a cabo en la corporación.
- d) Realizar labores propias de servicios generales que demande la corporación.
- e) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.3. CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	11	16	20
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES


	REPUBLICA DE COLOMBIA U DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN UM		CODIGO: 100-13-06
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		FECHA: 2023-01-30
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 12	

EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DE RECURSOS HUMANOS
--	------------------------

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la dependencia: Código UNSPSC 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

- f) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas;
- g) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar;
- h) Custodiar, preservar y portar carnet de identificación para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato;
- i) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes;
- j) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes;
- k) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la secretaría de gobierno la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de Fondo de Pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaria de gobierno con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones;
- l) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio;
- m) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.;
- n) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria de gobierno, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaria de gobierno en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar;
- o) El CONTRATISTA se compromete al iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias;
- p) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes;
- q) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 12

- régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaria de gobierno para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario;
- r) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT;
 - s) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor para realizar sus actividades, cuando a ello haya lugar;
 - t) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo;
 - u) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única;
 - v) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato;
 - w) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo;
 - x) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
 - y) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
 - z) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.
 - aa) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.5. PRODUCTOS/RESULTADOS

2.5.1: PRODUCTOS

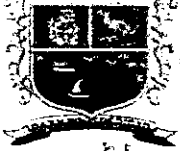
Elaboración de informes de actividades en el que se incluyan evidencias soportadas, según sea el caso, conforme los siguientes lineamientos:

- bb) Planilla de Usuarios Atendidos: Se deberá aplicar para evidenciar las monitorias realizadas que buscan orientación frente a temas de obligación contractual conforme a los procesos que se apoyen en la entidad.
- cc) Acta de Reunión: Es el documento en el cual se registran los temas tratados y los acuerdos adoptados en una determinada reunión, con la finalidad de certificar lo acontecido, hacer seguimiento a los compromisos y dar validez a lo acordado.
- dd) Registro Fotográfico: Las fotografías tomadas deben evidenciar lugar y fecha de la toma, y deberá contener una descripción del nombre del evento, reunión o actividad que se soporta.
- ee) Actividades de Apoyo a la Gestión: Se debe relacionar el producto elaborado, proyectado y/o revisado indicando su lugar de ubicación documental conforme las tablas de retención documental de la dependencia o ubicación digital en los equipos de la Entidad, direcciones de correos electrónicos enviadas y/o página web con su link respectivo.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Calima El Darién - Departamento del Valle del Cauca.

3. PLAZO DE EJECUCION

3.1: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio de hasta el treinta (30) de noviembre al finalizar el cuarto

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 12

periodo constitucional de sesiones ordinarias del concejo del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

3.2. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

3.3. FORMACION ACADEMICA: Bachiller en cualquier modalidad

3.4. EXPERIENCIA: Experiencia 1 año en atención al cliente, hotelería, camarería y servicios generales

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos arriba expuestos, la modalidad de la Contratación es Directa, de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

4.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993.

El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9

Decreto 1082 de 2015


Decreto 1860 de 2021

Ley 1474 de 2022

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

5.1. VALOR: El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8'400.000.00)**, para lo cual el honorable concejo municipal, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000084 del 01 febrero 2023, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la corporación de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en la corporación, así como el alcance del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollarse, el plazo de ejecución, la

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	NOMBRE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 12

idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el contratista, que se requiere para cubrir la necesidad contractual y la voluntad de las partes contratantes para establecer honorarios.

5.2. RUBRO Y CDP

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
0000084	2.1.2.02.02	.009911196	Apoyo a la Gestión Concejo	02	0001	8.400.000
TOTAL						

5.3. FORMA DE PAGO

El honorable Concejo Municipal de Calima el Darién pagará al CONTRATISTA mediante CUATRO (04) mediante cuatro (04) ACTAS PARCIALES a la finalización de cada periodo constitucional de sesiones del Honorable Concejo Municipal; pago acta parcial uno 28 de febrero, pago parcial dos 31 de mayo, pago parcial tres 31 de agosto y pago final cuatro 30 de noviembre, por la suma de un dos millones cien mil pesos m/cte (\$2.100.000.00), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de actividades respectivo a satisfacción del objeto contractual revisado por el supervisor designado por el presidente del concejo, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%


El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto; en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		FECHA: 2023-01-30
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01	
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 12	

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
 Ver Anexo 1.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO Y OBRAR EN

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista
3. Mala calidad en los servicios

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONCEJO.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONCEJO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONCEJO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS		Página 8 de 12

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONCEJO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIEN (1/100) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

Nota: Los riesgos previsibles asignados al oferente o contratista se deberán entender siempre establecidos en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se ocurra haya sido aceptado por el contratista, NO podría alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.


En caso de que la entidad estatal, Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, no reciba observaciones a la presente matriz se entenderá como ACEPTADA por los interesados en el presente proceso.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsabilis por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Estado	Ejecución	Regulatorio/Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	Impacto presupuestal	3	3	0	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	0	Medio	BI	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento/Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del prestador del servicio y/o suministro	Multas/Sanciones y/o Accidentes	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Externa personal Calificado	2	2	3	Bajo	El	Municipio	Desde contratación de estudios previos	Ejecución	Seguimiento o idoneidad	Eventual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento/Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de incumplimiento	2	3	6	Medio	Contratista	Seguimiento a través de Supervisión Externa Garantía de cumplimiento	2	2	3	Bajo	El	Municipio	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento/Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específica	Externo	Ejecución	De la Naturaleza/Ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	6	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	El	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Improbable / Planeación	Permanente

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA: EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 de 12

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, estará a cargo de la del presidente de concejo para la vigencia 2023, o por el servidor público que será designado mediante oficio por el presidente.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato. El Acto Administrativo de Designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar según corresponda.
4. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
6. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 12

- Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.
 - Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.
7. El SUPERVISOR debe de elaborar el Acta de Terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Terminación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
8. El SUPERVISOR debe elaborar el Acta de Liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

INTERVENTORIA EXTERNA: SI NO

12. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

No aplica

13. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS


No. DE ORDEN	TITULO
1	Certificado de inclusión en el PAA.
2	Certificado Disponibilidad Presupuestal No.0000084 del 01 de febrero de 2023.
3	Análisis del sector – Prestación de Servicios
4	Certificado de Registro y Viabilidad Proyecto BPIN No. N/A

14. OBTENCION DE DOCUMENTOS

Correo electrónico de contacto	Secretariageneralconcejocalima@gmail.com
Departamento y Municipio de obtención y entrega de documentos	Valle del Cauca – Calima El Darién
Dirección física obtención y entrega de documentos	Calle 10 No. 6-25, secretaria general concejo calima


SABAS GILDARDO SALAZAR SOLANO
 Presidente concejo Municipal vigencia 2023

Proyectó y Elaboró: Numar Augusto Muñoz Calvache
 Revisó: Mesa directiva, concejo municipal
 Aprobó: Sabas Gildardo Salazar – Presidente concejo 2023

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
			Versión: 01
PROCESO: 3012 VALOR NOMBRE DOCUMENTO: ANALISIS DEL SECTOR	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Pág 1 de 16

**ANEXO No. 01. ANÁLISIS DEL SECTOR
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Calima - El Darién, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETO CONTRACTUAL: El objeto para el análisis del sector a realizar es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

ASPECTOS GENERALES

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS


Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional¹

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

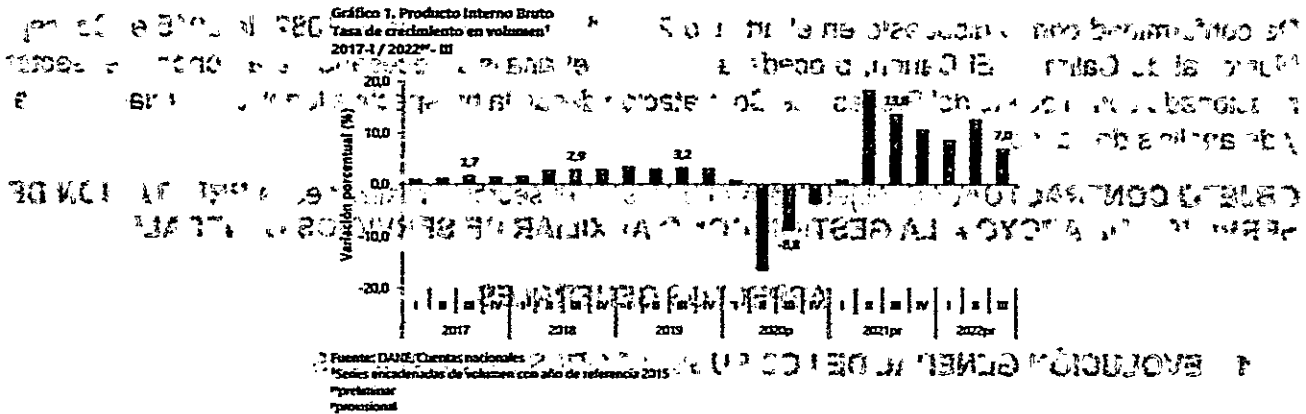
Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series².

¹ Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017
² Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2021.pr

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:		ANALISIS DEL SECTOR	Pág 2 de 16

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2022 preliminar



2. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

2.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.

- Explotación de minas y canteras: crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industria manufacturera	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,6	8,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	4,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,0	1,5
Actividades financieras y de seguros ⁵	9,2	5,9	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁶	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁷	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otros	26,9	27,0	7,5
Actividades de servicios ⁸			
Valor agregado bruto	6,8	9,2	0,9
Total Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	2,1
Producto Interno Bruto	7,9	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹ preliminar
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de transacciones ambientales.
⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otros actividades de servicios; actividades de los hogares subsumidos en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.2. Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.


Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022³

Tasas de crecimiento (%)

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas ²	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹ preliminar
² Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

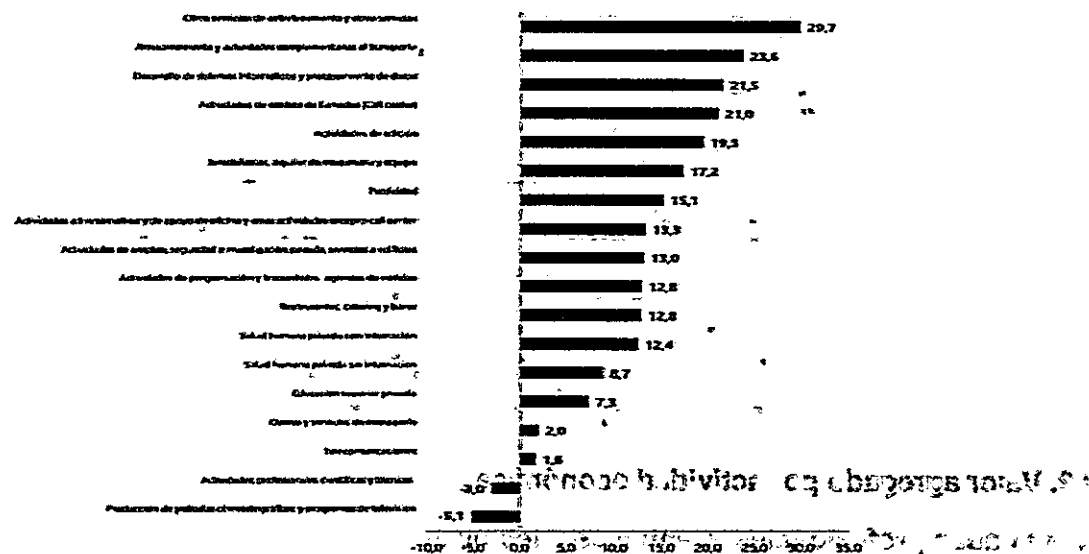
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ANALISIS DEL SECTOR		Pág 4 de 16

3. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) NOVIEMBRE DE 2022

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2022¹



Fuente: DANE – EMS
Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

4. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS (1995 - Ingresos 1995 - 2021)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021).

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
 Noviembre 2022* / noviembre 2021

Subsector	Descripción	Ingresos nominales	Contribución por tipo de ingresos		
			Impuestos	Impuestos	Otros ingresos
M	Dirección 02	264	237	92	15
W	Dirección 14	29	13	87	0
I	Dirección 26	128	125	20	34
J	Dirección 28	49	49	100	79
J	Dirección 29 excepto Clase 8123	13	13	100	47
J	Dirección 30 y Clase 8123	129	106	82	22
J	Dirección 31	36	18	50	34
J	Dirección 32 excepto Clase 8123	228	224	98	47
J	Dirección 33	61	61	100	61
J	Dirección 34	22	22	100	22
J	Dirección 35	778	778	100	778
M	Dirección 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	42	42	100	42
M	Dirección 36 y Clase 8123	167	167	100	167
W	Dirección 37 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 38 excepto Clase 8123	112	112	100	112
W	Dirección 39 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 40 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 41 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 42 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 43 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 44 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 45 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 46 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 47 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 48 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 49 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 50 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 51 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 52 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 53 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 54 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 55 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 56 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 57 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 58 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 59 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 60 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 61 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 62 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 63 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 64 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 65 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 66 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 67 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 68 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 69 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 70 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 71 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 72 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 73 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 74 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 75 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 76 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 77 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 78 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 79 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 80 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 81 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 82 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 83 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 84 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 85 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 86 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 87 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 88 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 89 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 90 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 91 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 92 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 93 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 94 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 95 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 96 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 97 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 98 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 99 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 100 excepto Clase 8123	10	10	100	10

Fuente: DANE - EMS
 * Cifra provisional
 (PP) Puntos porcentuales
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4.1. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
 Noviembre 2022* / noviembre 2021

Subsector	Descripción	Personal ocupado total	Contribución por tipo de contratación		
			Personal permanente	Personal temporal	Personal contratado
M	Dirección 02	23	23	100	23
W	Dirección 14	18	18	100	18
I	Dirección 26	42	42	100	42
J	Dirección 28	17	17	100	17
J	Dirección 29 excepto Clase 8123	19	19	100	19
J	Dirección 30 y Clase 8123	13	13	100	13
J	Dirección 31	42	42	100	42
J	Dirección 32 excepto Clase 8123	42	42	100	42
J	Dirección 33	122	122	100	122
J	Dirección 34	61	61	100	61
J	Dirección 35	22	22	100	22
J	Dirección 36	778	778	100	778
M	Dirección 36 y Clase 8123	26	26	100	26
W	Dirección 37 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 38 excepto Clase 8123	112	112	100	112
W	Dirección 39 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 40 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 41 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 42 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 43 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 44 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 45 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 46 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 47 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 48 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 49 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 50 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 51 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 52 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 53 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 54 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 55 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 56 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 57 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 58 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 59 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 60 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 61 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 62 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 63 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 64 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 65 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 66 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 67 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 68 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 69 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 70 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 71 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 72 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 73 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 74 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 75 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 76 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 77 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 78 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 79 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 80 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 81 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 82 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 83 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 84 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 85 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 86 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 87 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 88 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 89 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 90 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 91 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 92 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 93 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 94 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 95 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 96 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 97 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 98 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 99 excepto Clase 8123	10	10	100	10
W	Dirección 100 excepto Clase 8123	10	10	100	10

Fuente: DANE - EMS
 * Cifra provisional
 (PP) Puntos porcentuales
 * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 ** Personal en misión aplica para la sección M, direcciones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
 *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4.2. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. Noviembre 2022^a / noviembre 2021

Categoría	Descripción	Categoría	Noviembre 2022 ^a / noviembre 2021	
			Variación (%)	Contribución (PP)
M	División E2	Administración y mantenimiento del territorio	7.9	2.9
M	División E3	Censos y control de población	2.6	2.4
M	División E4	Planeación, control y fiscal	7.8	0.4
M	División E5	Asesorías de oficina	8.9	-0.2
M	División E6	Programa de protección de profesiones, oficios y oficios y programas de bienestar	12.5	1.5
M	División E7 y E8	Actividades de programación y asistencia	1.2	4.5
M	División E9	Informática	23.3	1.4
M	División E10	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15.4	-0.3
M	División E11	Seguridad	1.4	0.0
M	División E12	Intendencias, atención al ciudadano y apoyo	8.1	4.0
M	División E13	Asesorías profesionales científicas y técnicas	14.4	3.5
M	División E14	Políticas	8.8	1.0
M	División E15	Asesorías de campo, seguridad y vigilancia	14.7	3.9
M	División E16	Actividades de control de tránsito (vehículos)	11.3	-1.2
M	División E17	Asesorías administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto call center	7.8	3.3
P	Grupo 854	Actividades de campo, seguridad y vigilancia	2.5	0.5
P	Grupo 855	Seguridad personal con intervención	7.8	2.3
P	Grupo 856	Seguridad personal sin intervención	10.2	-0.8
S	División E18, E19, E20	Otros servicios de contratación y otros	9.9	3.9

Fuente: DANE – EMS
 a Círculo porcentual
 (PP) Puntos porcentuales
 * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total incluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 ** Personal en misión aplica para la sección M, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
 *** Personal hora cédula aplica para la sección P – grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

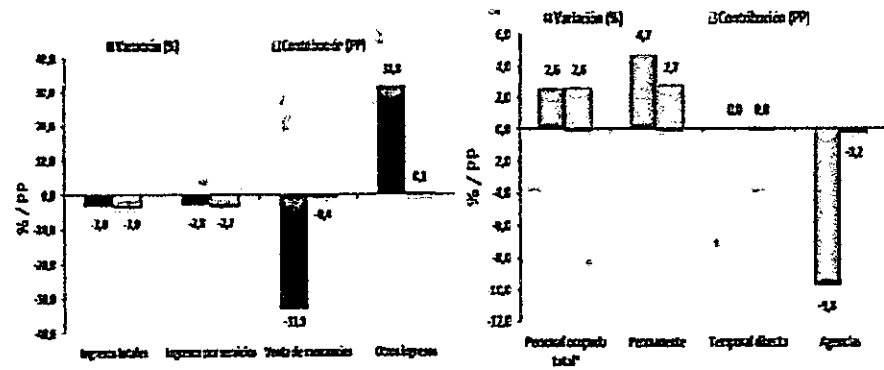
5. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS


5.2.2. Actividades profesionales científicas y técnicas

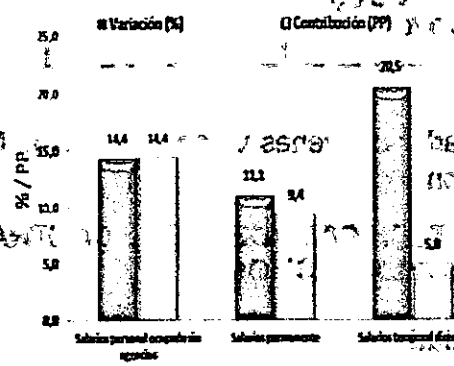
5.2.2.1. Variación anual: noviembre 2022 / noviembre 2021

En noviembre de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,6% y los salarios registraron un aumento de 14,4%, en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Actividades profesionales científicas y técnicas. Total nacional. Noviembre 2022^a



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		FECHA: 2023-01-30
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE DOCUMENTO: ANALISIS DEL SECTOR	Versión: 01



Fuente: DANE - EMS
 p Cifra provisional
 (PP) Puntos porcentuales

Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en noviembre de 2022 los ingresos totales presentaron una variación de -3,0%, que se explica por la disminución de 2,8% en los ingresos por servicios y de 33,0% en la venta de mercancías. Por su parte, otros ingresos operacionales presentaron un crecimiento de 31,8%.

En noviembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 2,6%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 4,7% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través agencias presentó una disminución de 9,8%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2022 presentaron un aumento de 14,4%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 11,1% en los salarios del personal permanente y de 20,5% en los salarios del personal temporal directo.

6. SUBSECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicio.

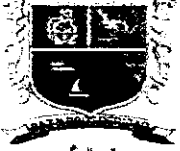
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenecen los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios generales profesionales y, de apoyo a la gestión pueden estar codificados de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	80000000	80110000	80111600	80111620
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
NOMBRE DOCUMENTO:	ANALISIS DEL SECTOR		Pág 8 de 16

	DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			RECURSOS HUMANOS
--	---	--	--	-------------------------

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

8.1. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Calima El Darién en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinabilidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Acuerdo No. 004 del 07 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Calima El Darién, 2020 – 2023 "Somos Alianza por un Calima El Darién Sostenible y Emprendedor" y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de apoyo para desarrollar las actividades que fortalezcan la gestión de la Secretaría de Gobierno, en la ejecución de los procesos tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales.


Para avalar el cumplimiento del cometido estatal mediante Acuerdo Municipal 023 de 2022, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023 y se dictan otras disposiciones.

Dicho Presupuesto se liquidó mediante el Decreto Municipal No. 261 del 31 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente. Desde el punto de vista de la estructura de la norma (...) se observa que el legislador reproduce (conserva intacta) el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en el cual se consagra la atribución general de los concejos municipales de (i) señalar los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar y (ii) reglamentar el trámite interno (dentro del concejo) para dicha autorización. De manera que en este aspecto no hubo cambios particulares frente a lo que ya regulaba la Ley 136 de 1994 en su versión original.

9. BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

Cabe resaltar, que los servicios a adquirir bajo la modalidad de contratación directa como contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, deben ser prestados por personas naturales o jurídicas que cuenten con las calidades exigidas en los estudios previos bajo el entendido que los instrumentos de planeación municipal son la base para el desarrollo territorial y el cumplimiento de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06 FECHA: 2023-01-30 Versión: 01
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	NOMBRE DOCUMENTO: ANALISIS DEL SECTOR		
			Pág 9 de 16

metas a través de estándares establecidos por las normas y requeridos por los Órganos de Control y demás actores del Territorio.

Como requisito del proceso de planeación, se deberá certificar si revisada la integración de la planta de personal del Municipio de Calima - El Darién, Según certificación expedida por el Alcalde Municipal y/o el Secretario de Gobierno, se determine si existe o no el número necesario de funcionarios vinculados para el desarrollo de las actividades que surjan de la necesidad contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión y que el municipio requiere de los servicios de una persona idónea para la ejecución de la actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, así mismo en el estudio previo se deberá verificar que se encuentre la necesidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.

Las obligaciones generales y específicas se deberán determinar en el estudio previo conforme a los lineamientos y necesidades de la ejecución por parte del contratista.

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la casual de contratación directa señalada en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", se requerirán los documentos que acrediten que el contratista cuenta con la idoneidad de acuerdo a los requerimientos que se fijan en lo estudios previos.

10. TABLA DE HONORARIOS

El personal contratado debe ajustarse a la siguiente tabla de honorarios para la vigencia 2023 y cumplir con sus requisitos específicos.

NIVEL	PERFIL	DESDE	HASTA	CRITERIO
ASISTENCIAL	BACHILLER	\$1.430.000.00	\$1.760.000.000	TÍTULO
TECNICO	TITULO TECNICO BACHILLER + EXPERIENCIA O ESTUDIANTE DE TECNOLOGIA	\$1.760.001.00	\$2.750.000.00	TÍTULO + EXPERIENCIA
TECNOLOGO	TITULO TECNOLOGO + EXPERIENCIA O ESTUDIANTE 6TO SEMESTRE PROFESIONAL	\$2.750.001.00	\$3.740.000.00	TÍTULO + EXPERIENCIA
PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL	\$3.740.001.00	\$4.000.000.00	TÍTULO + EXPERIENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TÍTULO ESPECIALIZACIÓN	\$4.000.001.00	\$4.300.000.00	TÍTULO + EXPERIENCIA


NOTA. En todo caso las asignaciones económicas estarán sujetas a las actividades y las exigencias planteadas en el ESTUDIO PREVIO adelantado por la Secretaría correspondiente, de acuerdo a si este se relaciona con PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION.

11. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas"

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		Versión: 01
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág 10 de 16
NOMBRE DOCUMENTO:		ANALISIS DEL SECTOR	

personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

A demás el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel (Técnico, tecnológico, profesional), acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

12. OFERTA

Para la aplicación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se tendrá como requisito indispensable cumplir con las calidades, conforme a las competencias, y experiencia que se exijan en para la prestación del servicio de apoyo a la gestión requerido.

13. DEMANDA

13.1. Análisis histórico de adquisiciones previas del Municipio de Calima El Darién, años anteriores:

AÑO	2022
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACION Y ACTUALIZACION DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SEGUN LOS ESTANDARES DE ARCHIVO ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.
VALOR	\$10.800.000.00
No. PROCESO	100-13-06.004 DE 2022

AÑO	2022
------------	------

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO:	ANALISIS DEL SECTOR		Pág 11 de 16

MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FOMENTO AL TURISMO, LA CULTURA Y EL DEPORTE PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN (VALLE)
VALOR	\$5.000.000.00
No. PROCESO	310-13-06.186 DE 2022


AÑO	2022
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CONCEJO MUNICIPAL
VALOR	\$7.200.000.00
No. PROCESO	100-13-06.003 DE 2022

AÑO	2021
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN (VALLE DEL CAUCA)
VALOR	\$2.700.000.00
No. PROCESO	310-13-06.221 DE 2021

AÑO	2020
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA TESORERIA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO Y DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR	\$7.500.000.00
No. PROCESO	310-13-06.179 DE 2020

13.2. Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades

AÑO	2022
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO: 100-13-06
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		FECHA: 2023-01-30
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		Versión: 01
	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		
	PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE DOCUMENTO:	ANALISIS DEL SECTOR	Pág 12 de 16

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA
VALOR	\$5.400.000.00
No. PROCESO	SDE-CD-106-2021

AÑO	2021
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA ALCALDIA MUNICIPAL, EN LA FORMACION DE LOS JOVENES, NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL MUNICIPIO DE SALENTO
VALOR	\$1.480.000.00
No. PROCESO	270

AÑO	2020
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO - VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL HOGAR VIDA Y CENTRO DIA
VALOR	\$4.800.000.00
No. PROCESO	CPS-196-2020

Lo anterior, demuestra que según el presupuesto de la entidad y los valores finales de los últimos 3 años, es posible realizar un proceso de prestación de servicios para poder suplir en parte la necesidad de la entidad, conforme al presupuesto con el que se cuenta en la actualidad, dando la posibilidad de participar a diferentes personas naturales o jurídicas, como lo han venido haciendo en los últimos años.

14. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se determinará de acuerdo a la tabla de honorarios fijada en este análisis del sector, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

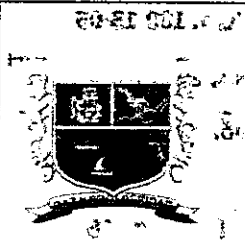
15. ANÁLISIS DE RIESGO

Para efectos de los procesos de contratación directa son riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista
3. Mala calidad en los servicios

15.1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL		CODIGO: 100-13-06
			FECHA: 2023-01-30
			Versión: 01
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE DOCUMENTO: ANALISIS DEL SECTOR			

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del MUNICIPIO.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el MUNICIPIO en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o P.A.C.

15.2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al contratista que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

15.3. MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la administración municipal dentro de los plazos para el efecto establezca la entidad contratante.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

ESTIMACIÓN: PARA MITIGAR ESTE RIESGO EN CASO QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, EL CONCEJO PODRÁ IMPONER MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA MULTAS SUCESIVAS EQUIVALENTES AL UNO POR MIL (1/1000) DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, PRECEDIDA DE UNA AUDIENCIA AL CONTRATISTA QUE GARANTICE EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, ACOGIÉNDONOS AL PROCEDIMIENTO QUE SOBRE ESTA MATERIA ESTÉ VIGENTE AL MOMENTO DE IMPONER LA MULTA.

N	Clase	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Estado	Ejecución	Regulatorio /Operacional	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentarse variaciones en los costos	Impacto presupuestal	3	3	6	Alto	Municipio	Seguimiento a través de Supervisión	3	2	6	Medio	Al	Municipio	A partir de Ejecución	Liquidación	Seguimiento contractual	Mensual

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
Espejismo	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal y del servicio suministrado.	Multas/Sanciones/Accidentes						Seguimiento a través de Supervisión Ejecución personal Calificado							

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
Espejismo	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Cuando el contratista no cumple las obligaciones contractuales	Declaratoria de incumplimiento						Seguimiento a través de Supervisión Ejecución Carácter de cumplimiento							

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específica	Externo	Ejecución	De la Naturaleza/ Ambiental	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS. En caso de que por consecuencias climáticas se afecten las vías	Suspensión de la Ejecución	2	3	6	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	2	Medio	SI	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente


Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específica	Externo	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato.	Ajuste condiciones contractuales	2	3	6	Medio	Contratista	Plan de Contingencia por parte del contratista	2	3	3	Medio	SI	Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/ Planeación	Permanente

N	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Específica	Externo	Planificación/Ejecución	Económico/Operacional	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA. Errores del contratista en la elaboración de la oferta	Asumo error el Contratista	3	4	7	Alto	Cliente / Contratista	Riesgo asumido en su totalidad por el Ofertante	2	3	3	Medio	El Contratista	A partir de Ejecución	Liquidación	Impredecible/Planeación	Permanente

16. CONCLUSION DEL ESTUDIO

Una vez recopilada la información y analizada por el Municipio de Calima El Darién se puede establecer lo siguiente:

- Existe en el mercado gran cantidad de posibles oferentes, principalmente personas naturales que pueden contratar con la entidad, siempre que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos básicos.
- Los costos que afectan el servicio son los costos directos e indirectos, que deben incluir la utilidad del contratista.
- Los costos históricos analizados para la contratación en los años 2020, 2021 y 2022 evidencia que según el presupuesto de la entidad para el año 2023, corresponde a costos del mercado.


SABAS GILDARDO SALAZAR SOLANO
 C.C. 14.970.415
 Presidente concejo vigencia 2023

Proyectó y Elaboró: Numar agosto Muñoz Calvache
 Revisó: Mesa directiva, concejo municipal
 Aprobó: Sabas Gildardo Salazar – presidente concejo 2023

FIN DEL DOCUMENTO*